boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 61 Martes, 29 de marzo de 2011
cve: BOPBUR-2011-02133
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Información relativa a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2011, aprobó con carácter inicial la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza por el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

Artículo 5. – Cuotas tributarias.

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa:

– Ocupación fosa prefabricada de hormigón bajo tierra de dos cuerpos de 2,20 x 0,80 metros, 800 euros.

– Resto: 500 euros.

El Ayuntamiento Pleno resolverá la reclamaciones y sugerencias que se presenten, procediendo a la aprobación definitiva del Reglamento.

En caso de no presentarse en plazo reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrando en vigor al día siguiente a dicha publicación.

En Rabanera del Pinar, a 23 de marzo de 2011.

La Alcaldesa,
M.ª Jesús Sanz Elvira